

## AL BME GROWTH

Madrid, 19 de mayo de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME Growth, DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO SOCIMI, S.A. (“**DES**”), pone en su conocimiento la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En el apartado 2.12.4 del DIIM publicado por la Sociedad en julio de 2020 se indicaba que la filial de la Sociedad, Ibemetex Ermita, S.L.U. (“**Ibemetex Ermita**”), mantenía un litigio con Ontier España, S.L.U. (“**Ontier**”), seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 36 de Madrid, procedimiento ordinario 928/2019.

Se pone en conocimiento que Ibemetex y Ontier han alcanzado un acuerdo transaccional, el cual ha sido presentado en el citado procedimiento judicial el pasado 13 de mayo de 2021 para su homologación, por el que mediante el abono por Ibemetex a Ontier de 225.000 Euros, ambas partes dan por recíprocamente saldadas, liquidadas y finiquitadas de forma completa y definitiva todas las controversias y diferencias objeto del referido procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,



D. Alberto Finol Galué.  
Presidente de DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A.